RESOLUCIÓN CE-CONES N° 45/2021

"POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2021 – CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO A LA UOC – PLURIANUAL – ID N° 393.962" PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).

Asunción, 17 de junio de 2021

VISTA: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/2019, la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020", los antecedentes del pedido del inicio de la convocatoria, para iniciar el proceso de licitación para la Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Jurídico-Administrativo a la UOC, la Nota UOC N° 06/2021 de fecha 17 de junio de 2021, que solicita la autorización para dar inicio al llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2021 "Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC" – PLURIANUAL, con ID Nº 393.962 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC" plurianual, con ID Nº 393.962, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y Art. 37 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Art. 33 del Decreto 2992/2019 establece la *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán de ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa."*

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), tiene por objeto potenciar los trabajos de control de la Educación Superior en el país como también su funcionamiento administrativo.

Que, la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, en base a los antecedentes, fundamenta que la contratación está contemplada en el Programa de Contrataciones del CONES, para el ejercicio 2021.

Que, la institución para el cumplimiento de sus funciones requiere de la participación de profesionales que asesoren, dictaminen, verifiquen los proyectos iniciados en el ámbito de su competencia y atribuciones que serán establecidas en las especificaciones técnicas del presente llamado, como así también potenciar las verificaciones realizadas por la institución conforme a las atribuciones dadas por la Ley Nº 4995/2013.

Que, esta Entidad Autónoma y Autárquica, cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional". Asimismo, la referida Ley, en su Art. Nº 9 inc. j) dispone como una de las funciones del CONES: "Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a licitación por concurso de ofertas (LCO) Nº 01/2021 – Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC – Plurianual - ID Nº 393.962.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a modificar si fuera necesario, mediante Adendas, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del CONES, a iniciar el llamado a licitación por concurso de ofertas (LCO) Nº 01/2021 – Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC – Plurianual - ID Nº 393.962.

Artículo 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

DERLIS ALFREDO NOGUERA MANCUELLO
Firmado digitalmente por DERLIS ALFREDO NOGUERA MANCUELLO

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario – CONES

NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Firmado digitalmente por NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES